



Asunción, 12 de Febrero de 2025.-

## **REGLAMENTO RANKING ANUAL 2025 – CLASE OPTIMIST**

### **1.- REGLAS**

- 1.1. Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing.
- 1.2. El Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata del campeonato en los que se disputará cada etapa del Ranking.

### **2.- OBJETO**

- 2.1. El presente reglamento registrará el ranking FEPAVE de la Clase OPTIMIST para el año 2025, y estará conformado por los siguientes campeonatos divididos en 7 etapas:

- Etapa 1: 15 y 16 de febrero de 2025 - Club Náutico San Bernardino
- Etapa 2: 22 y 23 de marzo de 2025 - Yacht Club Ypacaraí
- Etapa 3: 10 y 11 de mayo de 2025 - Club Mbiguá
- Etapa 4: 14 y 15 de junio de 2025 - Club Náutico San Bernardino (Semana Internacional de la Vela)
- Etapa 5: 27 y 28 de setiembre de 2025 – Club Mbiguá
- Etapa 6: 18 y 19 de octubre – Club Aguavista, Encarnación
- Etapa 7: 21 y 22 de noviembre de 2025 – Yacht Club Ypacaraí.

En caso de haber alguna modificación a las fechas arriba mencionadas, las mismas serán debidamente notificadas.

- 2.2 El Ranking será clasificado con los resultados de las regatas de los campeonatos mencionados en el punto anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de este reglamento.

### **3.- ELEGIBILIDAD**

3.1 El Ranking Anual estará abierto a todos los navegantes de la categoría "Optimist Timoneles" nacidos entre los años 2010 y 2016, de nacionalidad paraguaya o extranjeros con residencia permanente en Paraguay, quienes además deberán cumplir con los requisitos descriptos en el punto 4 de este Reglamento. No podrán participar del ranking anual los participantes que sean de la categoría "Escuela", "Principiantes" o denominaciones similares que denoten que están aprendiendo a navegar y/o que están empezando a competir en regatas. En el caso en que los clubes organizadores de cada etapa abran dichas categorías, deberán realizar una largada independiente y posterior a la de los demás participantes que sí participen del ranking.

### **4.- INSCRIPCIONES**

4.1. Para participar del Ranking Anual FEPAVE Clase OPTIMIST 2025, los interesados deberán completar la inscripción en los campeonatos mencionados en el artículo 2.1 de este Reglamento. Además, deberán inscribirse al Ranking Anual FEPAVE Clase OPTIMIST 2025, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2 que sigue.

4.2. La Inscripción se debe realizar por única vez completando el formulario en el siguiente enlace: <https://forms.gle/vPr3bBqrJMWxJgA98> , antes de las 19:00 del viernes 07 de marzo 2025, y no tendrá efecto retroactivo.



## **5.- PROGRAMA Y VALIDEZ**

**5.1.** El programa del Ranking Anual FEPAVE Clase OPTIMIST 2025, está compuesto por todas las regatas programadas en los campeonatos mencionados en el punto 2.1 de este Reglamento. El Ranking Anual FEPAVE Clase OPTIMIST 2025 para estos campeonatos será válido con las regatas corridas que hagan válido el campeonato de que se trate. De no ser válido alguno de dichos campeonatos, no se computará la puntuación de este. El Ranking Anual FEPAVE Clase OPTIMIST 2025 será válido si al menos cuatro de los campeonatos indicados en el punto 2.1 de este reglamento fueran válidos.

## **6.-PUNTAJE**

**6.1.** El ranking se establecerá conforme a la sumatoria del puntaje de cada participante en cada una de las regatas de los campeonatos referidos en el punto 2.1 de este Reglamento, con la exclusión de su peor o peores puntajes conforme a él o los descartes que prevea cada campeonato. El descarte no será "flotante" sino que será el descarte aplicable al campeonato que corresponda. En caso de empate en la sumatoria de puntos, prevalecerá quien haya obtenido mejor posición en el último campeonato válido. Se usará este sistema aún cuando en algún campeonato haya participantes que no estén registrados en este ranking y se intercalen con los que sí lo están.

**6.2.** Se reemplaza la regla A5.2 del Reglamento de Regatas a Vela por: "Todo barco que no navegue el recorrido, se retire, o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la mayor cantidad de barcos inscriptos en alguno de los campeonatos que integran el Ranking Anual FEPAVE Clase OPTIMIST 2025, más uno."

## **7.- EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES**

**7.1.** De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un campeonato, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un campeonato. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por el Comité Técnico o la Comisión de Regata.

## **8.- SOLICITUD DE AUDIENCIAS - JURISDICCIÓN DEL JURADO - PLAZOS**

Ante una solicitud de audiencia (Protestas, Pedidos de Reparación, Reaperturas, Mal Comportamiento, etc.) basada en alguno de los puntos de este reglamento, se procederá de la siguiente manera:

- a) Jurisdicción:
  - Desde el primer día de regatas hasta el día de la entrega de premios que figure en el Aviso de Regatas correspondiente a ese campeonato, la solicitud se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el AR e IR del dicho campeonato, y el caso lo tomará el Jurado designado en la misma.
  - En el caso en el que no se esté dentro del ámbito de algún campeonato, según lo indicado en el punto anterior, la solicitud deberá ser enviada al correo [fepave@fepave.org.py](mailto:fepave@fepave.org.py), y el día, hora y lugar de audiencia se informará al correo electrónico que las partes hayan declarado al registrarse. La FEPAVE designará a un Jurado compuesto por al menos 3 personas y cuyo presidente sea un Juez acreditado por la FEPAVE o bien un Juez Internacional para que tome el caso, y sus decisiones serán inapelables.
- b) Plazos: Para los incidentes ocurridos dentro del ámbito de alguna de las etapas del Ranking Anual, se usarán los plazos establecidos por las reglas de la etapa. Si el incidente no ocurre dentro del ámbito de alguna de las etapas del Ranking Anual, un barco puede solicitar una audiencia, presentándola no más tarde que 24 horas después de haberse conocido los motivos para hacerla. Esto modifica RRV 60.3 y 61.2. El Jurado podrá extender el plazo si hubiera buenas razones para hacerlo.



#### **9. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD**

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje ante la Secretaría Nacional de Deportes, según el Art.44 de la Ley 2874/06. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.